



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 25 de junio de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00240-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señor (a)
Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privada de la UGEL 02
Presente. –

ASUNTO : Se exhorta a las II.EE pendientes cumplir con el registro de calificaciones 2024 en el primer tramo en el SIAGIE

REFERENCIA:

- a) Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU
- b) Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU
- c) Resolución Viceministerial N° 048-2024-MINEDU
- d) Resolución Ministerial N° 046-2024-MINEDU
- e) OFICIO MÚLTIPLE N° 00372-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP
- f) Expediente: ESSE2024-INT- 0468124

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual se establece como uno de los compromisos de Desempeño 2024 la "Recuperación de los aprendizajes de los estudiantes", y cuyo indicador es el 2.2. "Porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones o programas educativos públicos y privados de EBR, EBE y PRONOEI de la UGEL 02 que cuentan con un adecuado y oportuno registro de evaluación del aprendizaje en el SIAGIE"

Que, según el artículo 55 de la ley 28044, "el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo", asimismo es responsabilidad del director (a) de la institución educativa según la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, numeral 6.1.1, literal c) precisa "Garantizar la veracidad, consistencia y actualización periódica de los contenidos de los registros de los estudiantes, de las nóminas de matrícula y actas de evaluación emitidas en el SIAGIE".

Que, según el Artículo 38 del D.S. 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica señala que, "el director/a o director/a general es la máxima autoridad y el/la representante legal de la IE privada, es responsable de su gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo".

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 00170-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIRASGESE, se convocó a los directores(as), administrativos y responsables de SIAGIE de las Instituciones Educativas públicas y privadas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, a la Asistencia técnica virtual sobre el proceso de registro de calificaciones del año 2024 en el SIAGIE.

Que, con OFICIO MÚLTIPLE N° 00171-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIRASGESE, se comunicó a los directores(as), de las Instituciones Educativas públicas y privadas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, los Alcances para el registro de calificaciones solo por periodos del año 2024 en el SIAGIE.

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0468124 CLAVE: 7F617C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 00172-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIRASGESE, se comunicó a los directores(as), de las Instituciones Educativas públicas y privadas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, **realizar el registro de calificaciones** solo por periodos del año 2024 en el SIAGIE **el primer bimestre** en el sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE) **hasta el 30 de mayo del año 2024**.

Que, con OFICIO MÚLTIPLE N° 00036-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR, comunicando a los directores(as), de las Instituciones Educativas públicas y privadas cumplir con el proceso de registro de calificaciones del año 2024 que **deberá realizar el proceso de registro de calificaciones del año 2024** en el **primer trimestre** en el sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE) **hasta el 25 de junio del año 2024**.

Con el objetivo de establecer estrategias de mejora continua en la gestión pedagógica e institucional y así generar condiciones favorables para la promoción, recuperación pedagógica y permanencia de los estudiantes de Educación Básica Regular, se informa que es necesario registrar en el SIAGIE los **niveles de logro de las competencias desarrolladas y evaluadas de los estudiantes**, así como sus **conclusiones descriptivas**, en los casos que corresponda. Para tal fin, se ha establecido el siguiente cronograma:

INDICADOR	CORTE	
2.2. "Porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones o programas educativos públicos de EBR que cuentan con un adecuado y oportuno registro de evaluación del aprendizaje en el SIAGIE"	Tramo 01	30 de junio de 2024
	Tramo 02	31 de octubre de 2024

En ese sentido, se solicita a los directores de las instituciones educativas públicas y privadas que **deberá realizar el proceso de registro de calificaciones del año 2024** sus conclusiones descriptivas en el SIAGIE **hasta el 30 de junio del año 2024** (se adjunta las IIEE pendientes).

Asimismo, el incumplimiento a lo descrito en el párrafo que antecede, se encuentra tipificado como una Falta Leve, en la Tabla de Infracciones y Sanciones del citado reglamento establecido en el numeral 1.- Infracciones relacionadas a la organización y funcionamiento de la IE privada, sub numeral 1.4, que a la letra señala "Incumplir con registrar, emitir, completar los formatos o, ingresar a través de los sistemas informáticos puestos a disposición por el MINEDU, la información y documentación concerniente a las nóminas de matrícula, el informe de progreso de las competencias de/ de la estudiante, el acta oficial de evaluación, el certificado de estudios, así como los otros documentos técnico-pedagógicos contemplados en las normas vigentes, en los plazos que estas establezcan".

Sin otro particular, hago propicio la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,
Firmado digitalmente
Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024.

MLP/JASGESE
ECHM/C-ESSE
CCM/ ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0468124

CLAVE: 7F617C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

